Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Secretaria General

Avenida Luis Ramallo, s/n. 06800 MÉRIDA www.juntaex.es Teléfono: 924 00 20 00 Fax: 924 00 24 75

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, del Director del Censo, por el que se declara cerrado el censo de electores para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 309, apartado ocho, de la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, (D.O.E. nº 123, de 28 de junio), establece que se publicará a los diez días de la fecha de inicio del procedimiento electoral, un censo definitivo. El inicio del procedimiento electoral lo determina el artículo 1 del Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, por el que se convoca procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se establece que se inicia el día 14 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el precepto anterior, integrado en el Capítulo III, relativo al procedimiento de consulta para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Ley 6/2016, que modifica la ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en ejercicio de las competencias asignadas como Director del Censo,

## **RESUELVE:**

**Primero.** Declarar cerrado el censo definitivo de electores para el procedimiento de consulta para la determinación de la representatividad de las organizaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conceder conforme el artículo 309, apartado 8 de la citada ley, un plazo de diez días naturales desde la publicación en el DOE de la presente Resolución, por la que se declara cerrado el censo definitivo de electores, para que todas aquellas personas que no consten inscritas en el censo y se consideren con derecho a participar en el procedimiento electoral, presenten reclamación ante la Dirección del Censo, de conformidad con el Anexo I en el caso de personas físicas.

Así mismo, conceder en el caso de personas jurídicas un mismo plazo de diez días naturales desde la publicación en el DOE de la presente Resolución para que se proceda a la revisión por la no inclusión en el censo, de conformidad con el Anexo II de las siguientes personas jurídicas:

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio JUNTA DE EXTREMADURA

Secretaria General

Avenida Luis Ramallo, s/n. 06800 MÉRIDA www.juntaex.es Teléfono: 924 00 20 00 Fax: 924 00 24 75

Aquellas que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, soliciten su inclusión y que reúnan el requisito de ser sociedad mercantil cuyo objeto social sea la actividad agraria y acrediten el ejercicio de estas actividades en un mínimo del 50 por ciento de su actividad total referido al ejercicio cerrado inmediatamente anterior, de acuerdo con las cuentas anuales depositadas en el registro oficial correspondiente u otros documentos probatorios que puedan acreditar tal circunstancia.

La solicitud incluirá certificado del Registro Mercantil en el que conste la razón social, el número de identificación fiscal (NIF), el domicilio social, el nombre, apellidos y número de identificación fiscal (NIF) del representante legal que ejercerá el derecho al voto de la sociedad y su objeto social.

En el caso anterior, la solicitud incluirá la declaración de ingresos y una autorización expresa para que la Dirección del Censo compruebe su veracidad en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien, la autorización expresa para que aquellos se recaben de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante, los representantes de sociedades mercantiles unipersonales que cumplan los requisitos para su inclusión en el censo como personas jurídicas, cuando reúnan también los requisitos para su inclusión en el censo como personas físicas, solo podrán participar una vez en el procedimiento electoral, a su elección, bien como persona física o bien en representación de la sociedad mercantil unipersonal, debiendo presentar declaración jurada, de conformidad con el Anexo III.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente Resolución por la que se declara cerrado el censo definitivo de electores, en el Diario Oficial de Extremadura. El mismo día de la publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial de Extremadura se procederá a publicarla en la página web <a href="http://www.gobex.es/con03/elecciones-al-campo-2017">http://www.gobex.es/con03/elecciones-al-campo-2017</a>, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Así mismo, se ordena la publicación del censo definitivo de electores en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de todos los municipios de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección del Censo, Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avenida Luis Ramallo S/N 06800 Mérida, (BADAJOZ).

Secretaria General

Avenida Luis Ramallo, s/n. 06800 MÉRIDA www.juntaex.es Teléfono: 924 00 20 00 Fax: 924 00 24 75

Deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Quinto. Declarar conforme al artículo 307, apartado 3 de la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, abierto el plazo para que aquellos electores que opten por ejercer el voto por correo, lo soliciten a la Junta Provincial correspondiente al lugar de empadronamiento del agricultor o al domicilio social de la persona jurídica, por escrito desde la publicación de la presente Resolución y hasta al menos veintidós días antes de las elecciones, hasta el 18 de febrero de 2017. Para ello, el elector personalmente formalizará la solicitud, Anexo IV, en la oficina de correos, acreditando su identidad ante el empleado de la oficina.

Mérida a, 19 de enero de 2017 EL DIRECTOR DEL CENSO.-

Fdo: Francisco Javier Gaspar Nieto.

## CENSO DEFINITIVO PARA LAS ELECCIONES AGRARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PROVINCIA DE BADAJOZ. MUNICIPIO DE ALCONCHEL

## PERSONAS FÍSICAS

<b>有多兴多地名的英国阿里</b> 斯里里斯克斯里里斯克斯	HILL	FECHA DE		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NACIMIENTO	DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO	PROVINCIA
CARMONA ALBARRAN, JOSE	08839773E	17/12/1966	ALCONCHEL	BADAJOZ
CUMPLIDO PEÑA, CONCEPCION	08777332A	18/11/1951	ALCONCHEL	BADAJOZ
CUMPLIDO PEÑA, MANUEL	08775239A	28/03/1955	ALCONCHEL	BADAJOZ
DIAZ DOMINGUEZ, BLAS	08841351J		ALCONCHEL	BADAJOZ
DIAZ RODRIGUEZ, MARCELINO MANUEL	08796869J		ALCONCHEL	BADAJOZ
GALLARDO GALLARDO, ANTONIO	08831061G	14/10/1966	ALCONCHEL	BADAJOZ
GOMEZ LANDERO MARTIN, JUAN ANTONIO	08783646S	21/12/1957	ALCONCHEL	BADAJOZ
GOMEZ NOGALES, RAFAEL	08842244D	07/07/1968	ALCONCHEL	BADAJOZ
GOMEZ SANCHEZ, JESUS TRINIDAD	08812987P	06/03/1964	ALCONCHEL	BADAJOZ
GONZALEZ CHACON, MARCELINO	08845154K	11/08/1968	ALCONCHEL	BADAJOZ
GONZALEZ CUMPLIDO, JUAN ENRIQUE	08828836X	22/08/1968	ALCONCHEL	BADAJOZ
GONZALEZ NOGALES, MODESTO PEDRO	08785296D	29/06/1958	ALCONCHEL	BADAJOZ
GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	08795551Y	26/06/1960	ALCONCHEL	BADAJOZ
GUTIERREZ TROCA, VALENTIN	08867167T	28/10/1975	ALCONCHEL	BADAJOZ
LANCHO NOGALES, JUAN CARLOS	80077610M	14/06/1979	ALCONCHEL	BADAJOZ
LOPEZ HERRERA, JESUS	80090514Y	12/05/1986	ALCONCHEL	BADAJOZ
MARTIN SANCHEZ, JUAN ANTONIO	80073316N	07/02/1979	ALCONCHEL	BADAJOZ
MEGIAS GIL, FRANCISCO	80094883M	04/04/1989	ALCONCHEL	BADAJOZ
MEGIAS LOPEZ, MANUEL	07255309M	20/07/1987	ALCONCHEL	BADAJOZ
MEGIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO	08763487G	03/07/1952	ALCONCHEL	BADAJOZ
NOGALES MELENO, JUAN JOSE	34778862X	08/03/1971	ALCONCHEL	BADAJOZ
NOGALES PORTILLO, MODESTO JOSE	08801522C	23/05/1961	ALCONCHEL	BADAJOZ
PACHECO BOSCH, NICOLAS JUAN	08758713Z	22/08/1952	ALCONCHEL	BADAJOZ
PACHECO FRANCO, NICOLAS	80054283T	27/06/1986	ALCONCHEL	BADAJOZ
PEREZ PARA, ANTONIO	08752932Y	13/10/1951	ALCONCHEL	BADAJOZ
PEREZ PARA, GUMERSINDO	08752931M	13/10/1951	ALCONCHEL	BADAJOZ
PEREZ SENERO, FRANCISCO	08777616B	06/11/1956	ALCONCHEL	BADAJOZ
PEREZ VAZQUEZ, DOLORES	08762907E	19/08/1952	ALCONCHEL	BADAJOZ
RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL	08799706K	25/03/1961	ALCONCHEL	BADAJOZ
RODRIGUEZ SUAREZ BARCENA, JAVIER	80085298B	22/07/1983	ALCONCHEL	BADAJOZ
ROJO RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	80080792J	17/12/1980	ALCONCHEL	BADAJOZ
SANTOS VARGAS, FRANCISCO	08834035B	11/09/1966	ALCONCHEL	BADAJOZ

		FECHA DE		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NACIMIENTO	DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO	PROVINCIA
VINIEGRA TORRESCUSA, FERNANDO MANUEL	08858095J	24/11/1971	ALCONCHEL	BADAJOZ